

PROCESO	INSOLVENCIA ECONOMICA- PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO	2019-00264
DEMANDANTE	MARIA TERESA RODRIGUEZ GUTIERREZ
FECHA	SEPTIEMBRE 27 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, con memorial del 3 de septiembre de 2021 suscrito por la liquidadora ABIGAIL EDITH MALDONADO MELENDEZ responde al requerimiento del auto de fecha de 26 de agosto de 2021. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021). -

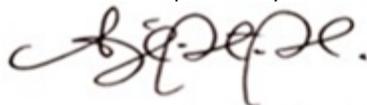
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en memorial de 16 de julio de 2021 fue presentado actualización de inventario y avalúo de los bienes de la señora MARIA TERESA RODRIGUEZ GUTIERREZ, de conformidad con el artículo 567 del C.G.P. En consecuencia, se ordenará correr traslado a las partes por diez (10) días de los inventarios y avalúos presentados, para que presenten las observaciones que crean pertinentes.

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Correr traslado a las partes, por el término de diez (10) días, de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora, de conformidad con el artículo 567 del CGP.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>POR ESTADO ELECTONICO No. <b>082</b></p> <p>SOLEDAD, <b>SEPTIEMBRE 28 DE 2021</b></p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
---